

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado No. 11001 31 03 050 2020 00050 00 C2.

En cuanto a la sustentación de la apelación en contra de los autos del 29 de julio de 2020 y el 10 de agosto de 2020, tenga en cuenta el memorialista que ya existe pronunciamiento del superior en providencia adiada 26 de abril de 2022.

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior, que confirmó las decisiones adoptadas por este juzgado los días veintinueve (29) de julio y diez (10) de agosto de dos mil veinte (2020), mediante las cuales se decretaron medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ
(2)

JIDC

Firmado Por:
Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6e14748b7700599391975e49034626ff932a79dfd37559aae9c119067f270e**

Documento generado en 12/09/2022 04:17:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>